



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002K

Código de Expediente
SEC/2017/31

Fecha y Hora
17-10-2017

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 11,10 horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (21/09/2017).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2013/62

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: SANTULLANO

El proyecto plantea la ampliación del almacén en 33,11 m², la construcción de un porche exterior de 37,38 m² y la instalación de una pérgola de 24 m². La ampliación total de la edificación existente es 95,55 m².



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002K

Código de Expediente
SEC/2017/31

Fecha y Hora
17-10-2017

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



EXPTE. AYTO.: LIC/2017/74

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PREMOÑO)

Solicita el interesado la Licencia Municipal de Obras para realizar la construcción de un porche adosado a la trasera de la cuadra, para su uso como cenador, de una superficie aproximada de 20 m².

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/77

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (OTERO)

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para pintar de color blanco la fachada exterior de un edificio de vivienda.

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/72

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (LOS PIÑEOS)

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para pintar la fachada exterior de un edificio de vivienda.

Seguidamente, visto el informe del Arquitecto Municipal que a continuación se transcribe, se DENIEGA la siguiente solicitud de licencia urbanística:

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/78

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (VALSERA)

Se solicita licencia municipal de obras para la construcción de un tendejón para aperos de una superficie de 45 m².

Por los motivos indicados en el informe del Arquitecto Municipal, se deniega la licencia solicitada.

-LICENCIAS DE ACTIVIDAD

PROPUESTA DE ALCALDÍA:

AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE "BAR-RESTAURANTE" EN SANTULLANO (LAS REGUERAS).

Visto el expediente tramitado para concesión de licencia de AMPLICACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE, en Santullano (Las Regueras), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, según el cual la licencia se concederá o denegará en consonancia con el acuerdo del órgano que emita el informe de calificación (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente), se aprueba:

Conceder la ampliación de la licencia de actividad solicitada.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002K

Código de Expediente
SEC/2017/31

Fecha y Hora
17-10-2017

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

-Examinado el expediente instruido (OFT-2017/161) a instancia de un vecino de Las Regueras interesando la expedición de licencia municipal para tenencia de un animal potencialmente peligroso, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en el Real Decreto 287/2002 que la desarrolla.

Se acuerda: Conceder al solicitante la licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos, como propietario del animal.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 624 y el 647 de 2017, por un importe total de 29.257,82 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-Visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda aprobar la liquidación de la mano de obra y materiales utilizados en la obra de PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE BRAVÓN ejecutada por la empresa Contratas Fernández Granda, que asciende a 2.720,00 euros más IVA, con un total de 3.291,20 euros.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-Visto el presupuesto presentado por Proyectos Construcciones y Contratas Terracons, S.L. para obra de REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO, que asciende a 2.099,35 euros IVA incluido, queda aprobado para su ejecución por la citada empresa.

-Se da cuenta de las BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO del Ayuntamiento de Las Regueras, año 2017, elaboradas por los Servicios Sociales municipales.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.000 euros, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2017.

La subvención municipal a conceder no podrá superar el límite de 100 euros por ayuda y, en el caso de sobrepasar el límite de solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para optar a dicha beca, se procederá a dividir proporcionalmente la cantidad total destinada a esta convocatoria entre todos los beneficiarios.

La Junta de Gobierno aprueba las bases de la expresada convocatoria y autoriza el gasto del importe total máximo señalado.

-TALLER DE SUPERVIVENCIA DOMÉSTICA (2ª PARTE).- Dada cuenta del informe de la Trabajadora Social en los siguientes términos:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002K

Código de Expediente
SEC/2017/31

Fecha y Hora
17-10-2017

Página 4 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Que en la Planificación de Programas relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, solicitada por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales el pasado mes de Noviembre, y dentro del Programa Local de Incorporación Social Municipal se incluyó como novedad para este ejercicio 2017, la realización de un Taller de "Supervivencia Doméstica".

El PROYECTO planteado es el siguiente:

- **FUNDAMENTACIÓN:**

Debido al periodo de crisis económica en el que nos encontramos, y como consecuencia, el aumento significativo de personas o unidades familiares con bajos recursos, se plantea la realización de un taller eminentemente práctico donde se enseñe a los participantes a realizar pequeños arreglos y reparaciones, sin necesidad de contratar a especialistas, y que estas contingencias que puedan surgir no supongan un gasto importante dentro del presupuesto familiar.

- **OBJETIVO GENERAL:**

Conseguir que los participantes del taller aprendan a realizar pequeñas reparaciones de mantenimiento dentro y fuera del domicilio.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Prevención de riesgos en el hogar.
 - Aprender a realizar pequeñas reparaciones de carpintería (cambiar tiradores, bisagras, poner rieles, etc.)
 - Aplicar cuestiones básicas de fontanería (cambio de sifones, arreglo de grifos, etc.)
 - Conocer arreglos sencillos de electricidad (enchufes, etc.)
 - Aplicar técnicas básicas de mantenimiento y pintado de paredes.
 - Conocer las normas básicas de funcionamiento de los seguros del hogar.
- **POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE:**

El presente Taller se dirige a todas aquellas personas solicitantes y/o beneficiarias de la prestación de Salario Social Básico y de otro tipo de prestaciones y ayudas económicas municipales, así como a otros miembros de dichas unidades familiares que pudiesen estar interesados en asistir. Asimismo, también podrá acudir cualquier persona del Municipio que pudiese estar interesada, siempre y cuando no se sobrepasen los límites establecidos, que serán un total de 15 plazas como máximo.

Habiéndose realizado una primera parte el pasado mes de junio, y tras el éxito de dicho actividad, es por lo que se PROPONE la realización de un segundo taller de las mismas características:

- **TEMPORALIZACIÓN:**

La actividad se desarrollará a lo largo de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2017, los viernes, desde el día 20 de octubre al 24 de noviembre, dos horas y media cada día, desde las 17:00 a las 19:30 horas.

- **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:**

La actividad se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de Santullano.

- **PROFESIONAL QUE DESARROLLARÁ LA ACTUACIÓN:**



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC11I002K

Código de Expediente
SEC/2017/31

Fecha y Hora
17-10-2017

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Para la realización de esta actividad se propone la elección de un técnico especialista en la materia, debido a su amplia experiencia en la ejecución de este tipo de Proyectos:

Técnico: Darío Fernández Fernández

- PRESUPUESTO:

El coste total para el desarrollo de esta actividad, ascenderá a un total de 363,00 euros; existiendo presupuesto para tal fin, mediante la firma del Convenio del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, y específicamente en la partida de INCORPORACIÓN SOCIAL.

Se adjunta copia de presupuesto recibido.

Visto el informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el PROYECTO de "TALLER DE SUPERVIVENCIA DOMÉSTICA, 2ª PARTE", autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Incorporación Social del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, encomendando su ejecución a D. Darío Fernández Fernández.

-Se autoriza el gasto necesario para la adquisición de una rozadora de paredes, una ingletadora y un maquinillo elevador de cargas, material que resulta necesario para la obtención de la HOMOLOGACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES en orden a solicitar la subvención convocada por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para desarrollo del programa Actívate 2017/2018, denominado "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos de construcción".

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA LIMPIEZA ESTACIONAL DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS.- Considerando que el Ayuntamiento carece de personal propio que pueda atender a la limpieza del Albergue de peregrinos durante la época estival en que se produce una afluencia masiva de peregrinos y considerando que la prestación del servicio de limpieza del Albergue de peregrinos durante la época estival debe considerarse necesaria, urgente e inaplazable, por afectar a un servicio público esencial que debe mantenerse con las mínimas garantías exigibles de salubridad, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 01/06/2017, acordó contratar con la empresa FASTER IBÉRICA el servicio de limpieza del Albergue desde el mes de junio hasta el día 30 de septiembre de 2017, de lunes a sábado, empleando 2 horas al día, de 10,00 a 12,00.

Ante la necesidad de prolongar en el tiempo la prestación del servicio señalado en condiciones higiénicas dignas dada la continuación de afluencia de peregrinos, se acuerda ampliar la contratación de la empresa FASTER IBÉRICA hasta el día 31 de octubre de 2017 en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo de fecha 01/06/2017.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa.

PETICIONES DIVERSAS:

-SOLICITUD (07/09/2017, Registro de Entrada: 1154/2017) el uso del local social de Soto para llevar a cabo la actividad de pintura desde el día 03/10/2017 al 31/07/2018 durante los martes



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC111002K

Código de Expediente
SEC/2017/31

Fecha y Hora
17-10-2017

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



comprendidos entre las fechas indicadas, en horario de 17,00 a 20,00 horas.

Se acuerda conceder lo solicitado. La actividad se desarrollará de forma que se mantengan y respeten las actuales condiciones del local evitando todo deterioro o menoscabo del mismo, de los que, en su caso, serán exclusivamente responsables los solicitantes. La responsabilidad derivada de daños o perjuicios sufridos por los participantes como consecuencia de la práctica de las citadas actividades recaerá exclusivamente sobre los solicitantes de esta autorización, quedando en todo caso exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad. En caso de ser necesario el local para el desarrollo de actividades municipales, éstas prevalecerán en todo caso sobre el uso autorizado.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en su día, la entidad solicitante deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 12,00 € al mes en compensación por los gastos de energía eléctrica, limpieza y otros, generados por la actividad autorizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,30 horas. Doy fe.